# BOLETIN



# OFICIAL

# DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas, Atrasado: 0'50 ptas.

'Año III.-Núm. 616

JUEVES, 30 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PAGINA 8097

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando la Comisión ejeoutiva del Decreto de restablecimiento de la Compañía de Jesús en España.-Página 8098.

#### MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Orden disponiendo la separación del servicio del Peón Caminero Antonio Contel Andrés.-Página 8098.

#### MINISTERIO DE ORDEN **PUBLICO**

Orden concediendo el premio de efectividad a los Oficiales de la Guardia Civil de la relación que comienza con el Capitán Médico don Manuel Morales Muñoz y termina con el Teniente don Segundo Campos Fariñas.-Páginas 8098 y 8099.

#### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden separando del servicio al Ordenanza de Emigración D. Ramon Alvarez Simón.—Página 8099.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### Habilitaciones .

Orden habilitando para ejercer empleo superior al Comunicante de Infanteria D. Rafael Olivera Manzorro y otro.-Pagina 8099.

Carlos López Pozas Creus. Páginas 8099 y 8100.

#### Maestros Herradores

Orden nombrando Maestros Herradores provisionales a D. Baltasar Picornell Rigo y otros. - Páginas 8100 y 8101.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Juan Ortiz Roces y otros. - Páginas 8101 a 8103.

#### Militarización

Orden militarizando en las industrias que expresa a José Pérez Longas y otros.-Páginas 8103 y 8104.

#### Reingreso en la situación de actividad

Orden disponiendo que el Comandante de Infanteria D. Esteban González Martínez, muerto en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido a Teniente Coronel.-Página 8104.

Otra id. id. al Auxiliar de Intendencia D. Germán Suárez Barrio. -Página 8104.

## SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

#### Asimilaciones

Orden confirmando las asimilaciones concedidas a D. José García Vélez y otros.-Página 8104.

#### Conductores Automovilistas

de 4 del actual (B. O. núm. 594) por lo que se refiere a José Quintas Estarque.—Página 8104.

#### Reemplazo

Orden disponiendo pase a situación de reemplazo por herido con residencia en Villa-Sanjurjo (Marruecos) el Sargento de Infantería don Santiago Crisol Segura. — Páginas 8104 y 8105.

#### Retiros

Orden disponiendo el pase a situación de retirado del Teniente de Ingenieros D. Federico Pérez Sáinz.-Página 8105.

Otra id. id. el id. D. Antonio San León Hernández.-Página 8105.

#### Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde al Capitán de Infanteria, retirado, don Luis Andreu Romero. - Página 8105.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PÚBLICAS. -- Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas. -Concediendo autorización a la Compañía The Texas Company, S. A. E. para construir depositos de gasolina y petróleo en el Puerto de la Luz (Canarias).- Páginas 8105 a 8107.

**ANUNCIOS OFICIALES** ANUNCIOS PARTICULARES Otra id. al Capitán de Artilleria don Orden dejando sin efecto la Orden EDICTOS Y REQUISITORIAS

# ANRIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de restablecimiento de la Compañía de Jesús en España, de 3 de mayo último, y en virtud de las facultades que me concede el articulo 3.º del mismo, he dispuesto que la Comisión que bajo la presidencia de V. I. ha de ejecutar dicho Decreto quede constituida con los siguientes vocales:

Ilmo. Sr. don Pedro Alfaro Alfaro, Abogado del Estado y Jefe del Servicio Nacional de lo Con-tencioso del Estado, en representación del Ministerio de Hacienda y a propuesta del mismo.

Sr. D. Pedro Palomeque García de Quesada, Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos.

Sr. D. Felipe Zalba Modet, Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Sr. D. Alfonso Lara Gil, Doctor en Derecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Vitoria, 28 de junio de 1938.-II Año Triunfal.

#### TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Eclesiásticos de este Departamento.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS'

#### ORDEN

Vista la información practicada para depurar las actividades político-sociales del peón caminero de la provincia de Teruel, Antonio Contel Andrés, en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional, este Ministerio, ratificando el acuerdo de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del Estado, con pérdida de toda clase de derechos, del referido peón caminero, de acuerdo l

con lo que determina el Decreto número 108.

Dios guarde a V. S. muchos

Santander, 22 de junio de 1938. II Año Triunfal.=El Subsecretario, José María Torroja.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel.

## MINISTERIO DE ORDEN **PUBLICO**

#### ORDEN

#### Premios de efectividad

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Manuel Morales Muñoz y termina con don Segundo Campos Fariñas, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), de acuerdo con lo dispuesto en la de primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197):

De 500 pesetas por llevar cinco años de empleo:

#### Capitán Médico:

Don Manuel Morales Muñoz, a partir de 1.º de abril de 1938.

De 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo.

#### Capitanes:

Don Francisco Diez Ticio, a partir de 1.º de julio de 1938.

Don Mariano Manso Ruiz, a partir de 1.º de febrero de 1938.

Don José Rodríguez Rodríguez, a partir de 1.º de julio de 1938.

De 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1.º de junio de 1938.

#### Tenientes:

- D. Joaquin Moñino Sánchez.
- D. Francisco Miguel Alvarez.
- D. José Ortega Salcedo.
- D. Sebastián Carazo Jiménez.
- D. Francisco Romero Alcudia.
- D. Francisco Yuste García. D. Epifanio Martínez de Cruz.
- D. Antonio Florido García.
- D. Antonio Gómez Relaños.
- D. José Fernández Obeaga. D. Tomás López Recio.
- D. Antonio Riera Domingo.

- D. Juan Ballesteros Berenguer.
- D. Francisco Muñoz López.
- D. Juan Martin Llorente. D. Bienvenido Romero Marqués.
- D. Segundo Muñoz Perosillo.
- D. Severino García Portillo.
- D. Carlos Devesa Villalón. D. Pedro Gil Galindo.
- D. Evaristo Rubio Velasco.
- D. Rogelio López Gómez.
- D. Hermenegildo Ferreras Vi-
- D. Frutos Abad Gómez.
- D. Vicente Pastor Colmenero.
- D. Luis Salazar Roldán.
- D. Vicente Villarrubia Carrillo. D. Marcelino Domínguez Ca-
- nales.
- D. Moisés Serrano Jiménez. D. Gregorio Marco Lázaro.
- D. José Robles García. D. Victorio Benítez Fernández.
- D. Rufo Dorado Hernández.
- D. Gregorio González del Mazo
- D. Joaquín Baños Rodríguez.
- D. Angel Arribas de la Hoz. D. Angel Orduña Clemente. D. Benito Sáez Juan.

- D. Pablo Gómez Civera.
- D. Romualdo Masobro Loscertales.
- D. Eugenio Velasco Pedrero.
- D. Juan Cervelló Domenech.
- D. Benito Artero Ara.
- D. José Calatrava Soriano.
- D. Joaquín Larcos Ariño. D. Eduardo Arnau Durá.
- D. Gregorio Andrés Gómez.
- D. Adolfo Oliete Rovira. D. Isidoro Diez Sevillano.
- D. Estanislao González Arroyo.
- D. Joaquin Giner Villalonga. D. Gerardo Merino Mariñas.
- D. Pablo Conde Jimeno.
- D. Francisco Casajús Casajús.
- D. Eugenio Laso García.
- D. Angel Bescós Colás.
- D. Gabino Sanz Alfaro.
- D. Antonio Polo Marin.
- D. Enrique Medina García. D. Manuel Villegas Morales:
- D. Juan Ramis Ferrer. D. Tomás Olmos Barranco.
- D. Damián Santaella Sáez.
- De 500 pesetas por reunir 25 años de servicio, con abonos:

#### Tenientes:

- D. Joaquin Yus Burillo, a partir de 1.º de julio de 1938.
- D. Juan Sanmartin Pérez, a partir de 1.º de junio de 1938.
- D. Nicolás Soto Calzada, a par-
- tir de 1.º de junio de 1938. D. José Cintas Sánchez, a par-
- tir de 1.º de junio de 1938.

D. Francisco Sánchez Espinosa, a partir de 1.º de junio de 1938.

D. Tomás Herrero Pérez, a partir de 1.º de junio de 1938.

De 1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio, a partir de 1.º de junio de 1938.

#### Tenientes:

- D. Juan Caballero López.
- D. Juan Colodrero Vergara.
- D. Narciso Santos Muñoz.
- D. José Domínguez Jando. D. Francisco Gómez Rivas.
- D. José Pérez Campanario.
- D. José Reina Páez.
- D. Francisco Vega Peláez.
- D. Fernando Ferrero Robleda. D. Antonio Ramírez de la Dueña.
- D. José María Lipe.
- D. Casimiro Soriano Serna.
- D. Victorino Quiñones Fernández
- D. Joaquín Gracia Sánchez.
- D. Luis González Meseguer.
- D. Antonio Campos Cabrera.
- D. Gabriel López Gómez.
- D. Victoriano Felipe Solturas. D. Félix Velando Gómez.
- D. Teodoro Carrero Delgado.
- D. Juan Santos Hernández.
- D. José Ardanaz Ramírez.
- D. Daniel Rocandio Domínguez.
- D. Juan Esain Esain.
- D. Salvador de Mateo Pérez.
- D. Serapio Nuín Mutilva.
- D. Magencio Latasa López.
- D. Damián Contreras García.
- D. Melchor Medina Mellado.
- D. Matías Moguel Bernal.
  D. Miguel de Hoyos Sánchez.
  D. Luis Robledano Vaquerizo.
- D. Diego Rodríguez Estévez.
- De 1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio, a partir de 1.º de junio de 1938.

#### Tenientes:

- D. Ramiro Marcos Rodríguez.
- D. Antonio Vivar Sánchez.
- D. Jaime Bardisa Rabasa.
- D. Justo Escalante Escobar.
- D. Martín Ariño Borrás.
- D. Melchor Mansilla Lozano.
- D. Manuel Leal Lozano.
- D. Daniel Tamurejo Sáenz.
- D. Luis Castellanos Rodríguez.
- D. Vicente Rojo Casado.
- D. Eustasio Martinez González.
- D. Felipe Gonzalo Chércoles.
- D. Emilio Salmerón Maldonado,
- De 1.200 pesetas por llevar treinla y dos años de servicio, a partir de 1.º de junio de 1938.

#### Tenientes:

D. Manuel León Pasanis.

- D Jesús Duque Cabezas.
- Tomás Jarque Marcos. D
- D. José Sánchez Muriel.
- D. Antonio Portillo Mohino. D. José Robredo Moreno.
- D. Casimiro Diez Sáiz.
- Cástor Alvarez Urrutia. D
- D. Gabriel Uralde Imaz. D
- Joaquín Chico Ruiz. Jesús Cristóbal Calvo.  $\mathbf{D}$
- D. Juan Rodriguez Borrero. D. Antonio Rangel Garcia.
- D. Francisco Bejano Albarrán.
- D. Justo Cánovas Aybar.

De 1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio. a partir de 1.º de junio de 1938.

#### Tenientes:

- D. Antonio Ruiz Moyano.
- D. Vicente Herrera Doñate.
- D. Honorino Aguirre Mijangos.
- D. Delfin Villar Villar.
- D. Domingo Delgado Sánchez.

De 1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio.

#### Teniente:

D. Perfecto Ruiz Rubio, a partir de 1.º de julio de 1938.

De 1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicio.

#### Tenientes:

- D. Julio Maeso Hoyos, a partir de 1.º de julio de 1938.
- D. Agustin Rodriguez Muñoz, a partir de 1.º de mayo de 1938.
- D. Policarpo Cabezas Samprie
- to, a partir de 1.º de julio de 1937. D. Luciano García Peral, a par-
- tir de 1.º de junio de 1938. D. Rodolfo Ruiz García, a partir de 1.º de junio de 1938.
- D. Tomás Martinez Cabrera, a partir de 1.º de junio de 1938.
- De 1.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicio.

#### Teniente:

D. Policarpo Cabezas Samprieto, a partir de 1.º de febrero de 1938.

De 1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicio.

#### Teniente:

D. Segundo Campos Fariñas, a partir de 1.º de junio de 1938.

Valladolid, 21 de junio de 1938. II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

## MINISTERIO DE ORGANIZA. CION Y ACCION SINDICAL

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a don Ramón Alvarez Simón, ordenanza de la Inspección de Emigración del puerto de Bilbao, previo informe de la Asesoria Jurídica y propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Emigración, este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio al citado funcionario, con pérdida de todos sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre y Decreto-Ley de 5 de diciembre de

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguien«

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 8 de junio de 1938. II Año Triunfal.

#### PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta de los Generales Jefes del Éjército del Sur y Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Rafael Olivera Manzorro y Capitán don Luis Suances París. Burgos, 27 de junio de 1938.-II Año Triunfal.-El General Encargado del Despacho del Minis-

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo supe-cior inmediato al Capitán de Artillería don Carlos López Pozas Creus.

Burgos, 25 de junio de 1938,--

terio, Luis Valdés Cavanilles.

II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Maestros herradores provisionales

Aprobados en los cursillos convocados por Orden de 11 de septiembre último (B. O. núm. 329) los aspirantes que figuran en la siguiente relación, procedentes de los Cuerpos que se indican, quedan nombrados Maestros Herradores provisionales y destinados a donde se expresa:

'Aprobados en Palma de Mallorca

Soldado, don Baltasar Picornell Rigo, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem, don Pedro Rebasa Serra, del Regimiento de Infanteria Pal-

ma, núm. 36, a idem. Idem, don Pedro Oliver Felani, del Grupo Mixto de Artillería, número 1, a idem.

Idem. don Gabriel Negre Más, del Regimiento de Infantería Pal-

ma, núm. 36, a ídem. Idem, don Tcodoro Barceló Valens, del Batalión de Ingenieros de Mallorca, a idem.

Idem, don Juan Florit Llabrés, del Grupo Mixto de Artillería, número 1, a ídem.

Cabo, don Bartolomé Coll Pons, del idem, a idem.

Soldado, don Gabriel Oliver Vaurell, del idem, al Batallón 13-73 del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26.

Idem, don Pedro Llinas Palou, del idem, al Batallón 176 del idem.

Idem, don Miguel Oliver Ca-pó, del Regimiento de Infantería Palma, núm. 36, al Batallón 269 de La Navas, núm. 2.

Idem, don Antonio Mora Muntaner, del idem, al Primer Grupo de Artillería de la División 73 (Regimiento de Artillería Ligera, nú-

mero 11).

Idem, don Jorge Estades Campins, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, al Tercer Grupo de Artillería de la División 73 (Regimiento de Artillería Ligera, número 13).

Idem, don Miguel Sancho Bizguerra, del Grupo Mixto de Artilleria, núm. 1, al idem idem (id.)

Cabo, don José Ramis Ciner, del Regimiento de Infantería Palma, número 36, al idem idem (id.).

Soldado don Juan Torrelló Genovard, del Grupo Mixto de Artillería, núm 1, a la Segunda Ban-l Militar, a disposición del Gene-l litar, núm. 7, al ídem,

dera de Burgos de la Milicia de ral Jefe del Ejército del Centro. F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cabo don Miguel Barceló Amengual, del Regimiento de Infantería Palma, núm. 36, al Batallón Requetés de Burgos, División 73.

Soldado don Juan Barceló Comas, del Grupo Mixto de Artilleria, núm. 1, al 15 Batallón de Mé-

rida, núm. 35.

Idem, don Rafael Manresa Bauza, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, al Batallón B. de las Navas, núm. 2.

Cabo, don Juan Bonet Sitjar, del Grupo Mixto de Artillería, número 1, al Batallón C. de Ceuta, número 7.

Soldado, don Gabriel Más Pocovi, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, al Batallón II de Bailén, núm. 24.

Idem, don Bernardo Torres Font, del Grupo Mixto de Artillería, núm. 1, al octavo Batallón de Toledo, núm. 26.

Cabo, don Bartolomé Ferragut Rafal, del Regimiento de Infantería Palma, núm. 36, al 13 Batallón de Zaragoza, núm. 30.

Soldado, don Miguel Sastre Mavol. del Grupo Mixto de Artillería número 1, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro. Cabo, don Gabriel Coll Ramón,

del Regimiento de Infanteria Pal-! ma, núm 36. al 16 Batallón de Mérida, núm. 35.

Soldado, don Juan Ripoll Gornals, del Grupo Mixto de Artillería núm. 1, al quinto Batallón de Argel, núm. 27.

Idem, don Pedro Segui Morro, del Regimiento de Infanteria Palma, núm. 36, al Batallón 185 de La Victoria, núm. 28.

Idem, don Rafael Cifre Real, del Grupo Mixto de Artillería, número 1, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

#### Aprobados en Valladolid

Soldado, don Ricardo Suárez Barrena, del Regimiento de Infanteria Toledo, núm. 26, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem, don Primo Manuel Fernández, del Tercio Santiago, número 8, al Cuarto Batallón de

América, núm. 23. Cabo, don José Clavero Ventura, de Automóviles núm. 1, al Batallón 261 de Ceuta, núm. 7.

Soldado, Delfino García Blanco, del Séptimo Grupo de Sanidad

Idem, don Manuel Malmierca García, del Grupo de Veterinaria Militar, núm. 7, a ídem.

Cabo, don Manuel Corral Jimé-nez, del Regimiento de Infanteria San Quintín, núm. 25, a idem.

Soldado, don Nicolás Labajos Mañas, del Servicio de Automóviles de la División 152, a ídem.

Idem, don Jorge Juan Martin Gutiérrez, del Regimiento de In-

fantería Argel, núm. 27, a idem. Cabo, don Gregorio Méndez Hurtado, del Séptimo Grupo de Sanidad Militar, al Hospital de Ganado, núm. 2, del Ejército del Centro.

Soldado, don Lucas Marco Rivas, del Regimiento de Infanteria La Victoria, núm. 28, al idem.

Idem, don Francisco Hernández Rubio, del Servicio de Automovilismo, al idem.

Idem, don Félix Borreguero Herrero, del Servicio de Automovilis« mo, al Hospital de Ganado núm. 3, del Ejército del Centro.

Idem, don Manuel Blanco Centeno, del Regimiento de Infanteria Toledo, núm. 26, al idem.

Idem, don Antonio León Arroyo, del Parque de Automóviles, al idem.

Idem, don Julián Rodríguez Villamán, de la Cuarta Compañía de Intendencia, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem, don Teófilo Bartolome Canencia, del Parque de Automóviles de la Séptima Región, a ídem.

Idem, don Santiago Sánchez Ventoso, del 14 Regimiento de Artillería Ligera, a la Brigada de Caballería del Ejército del Centro.

Idem, don Vicente López Gavilán, del idem, a idem.

Idem, don Julián Carro Gonzá« lez, del Regimiento de Farnesio, Décimo de Caballería, a idem.

Idem, don Francisco del Real Benavas, del Grupo de Veterinaria

Militar, núm. 7, a ídem. Idem, don Francisco Robles Hernández, del Grupo Móvil Célere, al mismo Grupo:

Cabo, don Nicolás Nieto González, del Regimiento de Infanteria San Quintin, núm. 25, al Cuadro Eventual del Ejército del Cen-

Soldado, don Demetrio Mozo Cabezudo, del idem, al idem.

Idem, don Gonzalo Polo Alon-so, del Grupo de Veterinaria Mi-

Paisano, don Melquiades Martin Palmero, residente en Benavente (Zamora), al idem.

Soldado, don Victor Palmero Martin, del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, al idem.

Idem, don Miguel Prieto Barbe ro, del de La Victoria, núm. 28, al Idem.

Idem, don Rafael Sánchez Luengo, de Automovilismo de la Sép-

tima Región, al ídem. Idem, don José Sánchez Pérez, de idem, al idem.

Idem, don Mariano Sánchez Pé-

rez, de idem, al idem.

Idem, don Hermenegildo Rodriguez Campos, del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, al

Idem, don Basilio Méndez Hurtado, del idem, al idem.

#### APROBADOS EN ZARAGOZA

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Quirce, de la Primera Brigada ción de 450 pesetas. Mixta "Flechas Azules". Comandante de l

Idem, don Isidoro López Omiste, del Batallón de Guarnición número 323.

Idem, don Mariano del Río Fé-lix, de la Sección Móvil Veterinaria de la Quinta Región.

Cabo, don Carlos de la Fuente Gómez, de la Brigada Mixta "Flethas Negras".

Soldado, don Victoriano Corella Ariño, del Regimiento de Infanteria Aragón, núm. 17.

Idem, don Antonio Hidalgo Caranova, del ídem Gerona, núm. 18.

Cabo, don Raimundo Traín Arino, del Tercio del Pilar de la Milicia de F. E. T y de las J. O. N. S.

Soldado, don Sixto García Villanueva, del Regimiento de Infanteria Aragón, núm. 17.

Idem, don Graciano Viú Bergua, del idem Galicia, núm. 19.

Idem, don Florencio Villoro Canúmero 2.

Idem, don Antonio Moreno Garcés, de la Agrupación de Zapadores, núm. 5.

Idem, don Rufo Royo Guallar, del Regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19.

Idem, don Pedro Golbano Alonso, del Batallón de Guarnición, numero 323.

Idem, don Pedro Canudo Laco-ma, del Regimiento de Infanteria po Regulares de Tetuán núm. 1, herido grave en el frente de Mas-

Burgos, 22 de junio de 1938. terio, Luis Valdés Cavanilles,

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Comandante de Infanteria, del Regimiento La Victoria número 28, don Juan Ortiz Roces, herido menos grave en el frente de Avila el día 13 de marzo de 1937. Deba dia 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.982,50 pesetas, correspondiente a 177 Soldado, don Alejandro Peña días de curación, y la indemniza- 250 pesetas.

> Comandante de la Guardia Civil, de la Comandancia de Sevilla, don Pedro Sáenz de Sicilia y Morales, herido grave, siendo Capitán, en el frente de Guadalajara el día 29 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 6.345 pesetas, correspondiente a 423 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infanteria, del Grus po Regulares de Larache núm. 4, don Emilio Santamaría Martín, herido grave en el frente de Aragón el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 3.330 pesetas, correspondiente a 222 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infanteria, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Francisco López Gómez, herido menos grave en el frente de Aragón el día 20 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de dias de curación.

Capitán de Infanteria, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Gabriel Verd Moner, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 4.545 pesetas, correspondiente a 303 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Galicia, núm. 19, para la Cuarta don Francisco Espinosa Rodríguez drid el día 20 de julio de 1937.

Compañía de Morteros afecta al herido grave, siendo Teniente, en Grupo de Ejército Marroquí. el frente de Toledo el día 8 de septiembre de 1936. Debe percibis II Año Triunfal.—El General En- la pensión de 660 pesetas, correse cargado del Despacho del Minis pondiente a 44 días de curación, y la indemnización de 1.500 pese-

> Capitán de Infanteria, del Grue po Regulares de Tetuán núm. 16 Sidi Mohamed Ben Hamed Amas Barkaui, herido grave, siendo Ofia cial moro de primera, en el frente de Madrid el día 9 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.875 pesetas, correspondiente a 125 días de curación, y la indemenización de 3.000 pesetas.

> Capitán del Regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballeria, don Luis Martin Fernández herido menos grave, siendo Tel niente, en el frente de Cordoba el percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 74 días de curación, y la indemnización de

> Capitán de Complemento, del Batallón de Zapadores Minadores número 5, don Luis Salvo Bona« fonte, herido grave, siendo Tenniente, en el frente de Aragón el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.230 pesetas, correspondiente a 82 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infanteria, habilitado para Capitán, del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, don Diego Valladares Martin, he rido grave en el frente de Aragon el día 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 960 pesetas, correspondiente a 64 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infanteria, del Primer Tercio de la Legión, don José María Diaz Robledo, herido dos veces en el frente de Madrid; la primera, el dia 11 de febrero de 1937, calificada de menos grave y red, del de Carros de Combate, 645 pesetas, correspondiente a 43 la segunda el día 13 de julio de 1937, calificada de grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 690 pesetas, correspondiente a 46 días de curación, y por la segunda herida, la pensión de 2.385 pesetas, correspondiente a 159 días de curación, y la indemanización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infanteria, del Grupo Regulares de Alhucemas núa

Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la in-demnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, de la Quinta Bandera de la Legión, don Francisco Almagro Díaz, herido grave en el frente de Aragón el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 750 pesetas, correspondiente a 50 días de curación, y la indemnización de ría, del Grupo Regulares de Lara-**1**.500 pesetas.

Teniente provisional, del Regi-miento de Carros de Combate número 2, don Carlos María Giménez Izguierdo, herido grave en el frente de Aragón el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pen-sión de 885 pesetas, correspondiente a 59 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente del Cuerpo de Tren, del Primer Tercio de la Legión, don Fernando García Prats, herido grave en el frente de Madrid el 15 pesetas diarias, desde la fecha día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, don Ale-Jandro Lomas Ortiz, herido mefebrero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.010 pesetas, corres-pondiente a 134 días de curación, y la indemnización de 200 pese-

Teniente de Complemento de Aviación, de la Base Aérea de León, don Ramón Masramón de Ventos, herido grave, siendo Alférez de Complemento de Artillería, en el frente de Aragón el 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación, y la indemnización de 1.200 pese-

Alférez provisional del Regi-miento de Infanteria San Quintin num. 25, don Rafael Hierro Gonzalez, herido grave en el frente de Guadalajara el día 15 de pesetas, correspondiente a 68 días noviembre de 1937. Debe percibir de curación y la indemnización de la pensión de 15 pesetas diarias, 200 pesetas. desde la fecha en que fué herido Alférez provisional de l Regi-curación, y l hasta el día en que sea dado de miento de Infantería Zaragoza nú 1.600 pesetas.

de 1.600 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería Bailén número 24, don Jaime Alonso Rodriguez, herido menos grave en el frente de Asturias el día 13 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 74 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infanteche número 4, don José Menacho Pérez, herido grave en el frente de Aragón el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 1.320 pesetas, correspondiente a 88 días de curación, y la indem-nización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional del Regi-miento de Infanteria Valladolid número 20, don Francisco Cordón Pardo, herido grave en el frente de Vizcaya el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pese-

Alférez provisional del Batallón Cazadores Las Navas número 2, don Rafael Mateos Sánchez, herido grave en el frente de Madrid el dia 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas nos grave, siendo Alférez, en el diarias, desde la fecha en que fué frente de Asturias el día 22 de herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

> Alférez provisional del Regimiento de Infanteria Zamora número 29, don Salvador Vallina López, herido grave en el frente de Madrid el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

> Alférez de Infanteria, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don Emilio Ponce Cañas, herido menos grave en el frente de Córdoba el dia 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.020

alta, no pudiendo disfrutarla más mero 30, don José González Blan-

de dos años, y la indemnización co, herido grave en el frente de Asturias el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez legionario, del Segundo Tercio de la Legión, don Manuel Piris Rodríguez, herido grave en el frente de Madrid el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, don Pascual Agramunt Matutano, herido grave en el frente de Santander el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de

1.600 pesetas. Alférez provisional del Batallón Cazadores de Melilla núm 3, don Rafael Yáñez-Barnuevo de la Aceña, herido grave en el frente de Madrid el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indem-

nización de 1.600 pesetas.

Oficial moro de 2.ª clase del Tabor Ifni-Sahara, Sid Hamed Ben Mohamed Ludie, herido dos veces grave en el frente de Madrid; la primera, el día 11 de febrero de 1937, y la segunda, el día 6 de julio de 1937. Debe percibir: por la primera herida, la pensión de 1.095 pesetas, correspondiente a 73 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas, y por la segunda herida, la pensión de 2.190 pesetas, correspondiente a 146 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez alumno del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, don José Osácar Goyeneche, herido grave en el frente de Madrid el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.230 pesetas, correspondiente a 82 días de curación, y la indemnización de

Alférez de Aviación, de la Pri-

mera Brigada del Aire, don Angel Hernández Morales, herido grave, siendo Alférez provisional de Ingenieros, en el frente de Madrid el dia 29 de noviembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa militarizado en la Compañía. del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería América número 23, don José María de Aresti plazo de 1935, mozo temporero, mi-Elorza, herido grave en el fren-litatizado en la Compañía. te de Vizcaya el día 9 de mayo José Rufino Rodríguez, de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la militarizado en la Compañía. fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos litarizado en la Compañía. años, y la indemnización de 1.600

Burgos, 24 de junio de 1938.-II Año Triunfal. El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movidzación, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los 1531, militarizado en la Compañía. individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallen destinados, para quedar movilizados, con carácter provisional, en las industrias que se expresan, por ser imprescindibles sus servicios en la fabricación de material de gue-

#### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

José Perez Longas, mozo temporero, del reemplazo de 1929, militarizado en la Compañía.

Lorenzo Allúe Rubiela, mozo temporero, del reemplazo de 1931, militarizado en la Compañía.

Maximino Ballesteros Rodríguez. mozo temporero, del reemplazo de 1929, militarizado en la Compañía.

Manuel Moral Nogueira, mozo temporero, del reemplazo de 1929, militarizado en la Compañía.

Claudio Fernández Alvarez, mozo temporero, del reemplazo de 1930, militarizado en la Compañía.

Isidro Fernández Revilla, mozo temporero, del reemplazo de 1931. militarizado en la Compañía.

Eieuterio Hurtado Peñalosa, mozo temporero, del reemplazo de 1932, militarizado en la Compañía.

Castro Herrero García, mozo temporero, del reemplazo de 1933, militarizado en la Compañía.

Paulino Herrero Alonso, mozo temporero, del reemplazo de 1934,

Manuel Fernández Alvarez, mozo temporero, del reemplazo de 1935. militarizado en la Compañía.

Isidro López Espinosa, del reem-

José Rufino Rodríguez, mozo temporero, del reemplazo de 1935,

Amancio Carro Aira, mozo temporero, del reemplazo de 1936, mi-

Antonio Santiso Lamparta, mozo temporero, del reemplazo de 1936, militarizado en la Compañía.

Antonic Peñalosa Infiesta, mozo temporero, del reemplazo de 1936, militarizado en la Compañía.

Gumersindo Busto Alvarez, mozo temporero, del reemplazo de 1930 militarizado en la Compañía.

Alejandro González Abeijón, mozo temporero, del reemplazo de 1332, militarizado en la Compañía.

Pedro Pobes Tamayo, mozo temporero del reemplazo de 1932, militarizado en la Compañía.

José Savando Martinez, meritorio temporero, del reemplazo de

Eutimio Cebrián Abad, mozo temporero, del reemplazo de 1931, militarizado en la Compañía.

José García Segala, mozo temporero, del reemplazo de 1931, militarizado en la Compañía.

Serviliano Angulo Serrano, mozo temporero, del reemplazo de 1929, militarizado en la Compañía.

Paulino López Varona, mozo temporero, del reemplazo de 1929. militarizado en la Compañía.

Basilio Nieva Saja, mozo temporero del reemplazo de 1929, militarizado en la Compañía.

Antonio Zarza Fraile, mozo temperero, del reemplazo de 1933, militarizado en la Compañía.

José Riaño Ogazón, mozo temporero, del reemplazo de 1929, militarizado en la Compañía.

Enrique Castañón Fernández, mozo temporero, del reemplazo de 1931, militarizado en la Compañía.

Luls Souto Abella, mozo temporero, del reemplazo de 1933, militarizado en la Compañía.

Jose Castro Rodriguez, mozo temporero, del reemplazo de 1935, militarizado en la Compañía.

Jose Menéndez Rodriguez, mozo la industria.

suplementario, del reemplazo de 1931, militarizado en la Compañía.

Manuel Fernández de la Iglesia. mozo oficina, del reemplazo de 1932, militarizado en la Compañía,

José de las Vallinas Saavedra, médico sustituto, del reemplazo de 1933. Grupo de Sanidad Militar, Vailadolid.

José María Vicente Margas, médico sustituto, del reemplazo de 1930, Equipo Quirúrgico Hospital de San Antonio de León.

Severiano Morquilla Mena, Agente Telegrafista, del reemplazo de 1930, militarizado en la Compañía.

Domián Iñiguez de Gordos, Agente Telegrafista, del reemplazo de 1935, militarizado en la Compa-

Jose Alonso Nogueira, Agente Teiegrafista, del reemplazo de 1931, militarizado en la Compañía.

Nicolás Rodríguez Nogueiras, Agente Telegrafista, del reemplazo de 1934 militarizado en la Compañía.

Manuel Novo Ferreño, Agente Telegrafista, del reemplazo de 1932. militarizado en la Compañía.

Juan García García, Agente Telegrafista del reemplazo de 1933, militarizado en la Compañía.

Lerenzo Iñiguez Gorbea, Agente Teregrafista, del reemplazo de 1936, militarizado en la Compañía.

Nota.-Los que figuran como mozos temporeros están examinados para servicios especiales de agujas. enganches y frenos.

S. A. Hijos de Angel Ojeda Eduardo García Paraja, tornero, del reemplazo de 1933, cuarta Bandera de Asturias, primera Centuria.

S. A. "Laviada".-Gijón José Caicoya Varas, moldeador, del reemplazo de 1929, Parque de Artillería núm. 5 Zomagoso

**Fábrica** de curtidos Novo y Si**erra.** Fuentecesudes.-Pontevedra

Eduardo de Jesús Rey, curtidor, del reemplazo de 1932, Caja Recluta de La Coruña.

Periódico "Faro de Vigo" Anarés González Montero, fotograbador del reemplazo de 1929, Sección XX, Batallón 347, Mérida número 35.

Energías e Industrias Aragon**esas.** S. A.—Sabiñánigo

Fermin Reyes Susin, capataz, del reemplazo de 1930, militarizado en Julio García Muñoz.—Emisora E. A. J. 59.-Cádiz

Enrique García Marín, mecánico, del reemplazo de 1929, Marina.

Astilleros de Cádiz

Antonio Pérez Alfaro, calderero. del reemplazo de 1934, Artillería Costa núm. 1.

Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles

Jose Fico Vega, técnico administrativo del reemplazo de 1929. Grupo Divisionario de Intendencia, **E**evilla

Fábrica de calzados Andrés Pericás Guardiola.-Palma de Mallorca

Jaime Valcaneras Fullanas, maquinista, del reemplazo de 1930. Infanteria núm. 36.

Pedro Morro Piza, maquinista, del reemplazo de 1933, Infanteria número 36.

Guillermo Crespi Roselló, centrador, del reemplazo de 1932, Región Aérea, Baleares.

Fábrica de calzados de Matias Pujadas Morro.-Palma de Mallorca

Miguel Dampus Socias, taconero, del reemplazo de 1933, Artillería de Mallorca.

José Paris Morro, pespunteador, del reemplazo de 1933, Artillería, Mallorea

Fábrica de tejidos Rulián y Mayoli.-Palma de Mallorca

Lorenzo Lladó Vallori, ayudante contramaestre, del reemplazo de 1933, Batallón Ingenieros.

Fábrica de calzados Bartolomé Bisellach.-Palma de Mallorca

Francisco Alberti Batle, desvirador, del reemplazo de 1930. Infantería núm. 36.

Fábrica de tejidos Hijos de J. Piza Palma de Mallorca

Juan Enseñat Rutot, ayudante maquinista, del reemplazo de 1931, Infantería núm. 36.

Fábrica de Artilleria de Sevilla Rafael Diaz Rodríguez, ajustador, del reemplazo de 1933. Granada núm. 6.

S. E. de Construcción Naval.-Factoría de La Carraca

José Jiménez Rodríguez, ajustador, del reemplazo de 1934, Ma-

Imprenta Aldecoa, S. A.—Burgos Exilberto Hernando Asènsio, maestro encuadernador, del reemplazo de 1933, Gerona núm. 18.

Julián San Cristóbal de Diego, maquinista, del reemplazo de 1936, Caballería España núm. 5.

Burgos, 21 de junio de 1938.-II Año Triunfal. El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles,

#### Reingreso en la situación de actividad

Para los efectos del artículo único del Decreto 275, se dispone que e! Comandante de Infantería, retirado, don Esteban González Martinez, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Teniente Coronel, con efectos administrativos, a partir del 10 de julio de 1937.

Burgos, 27 de junio de 1938.-II Año Triunfal.-El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Reingreso en el Ejército

Vista la instancia documentada cursada por el General Jefe de la Sexta Región en 17 del actual, promovida por el Auxiliar de Primera Clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia (a extinguir), dado de baia por inútil, don Germán Suárez Barrio, domiciliado en Vitoria, calle de los Fueros núm. 16, solicitando el reingreso en el Ejército, con su empleo, por estar en la actualidad útil para el servicio; resultando que el interesado pasó a la situación de retirado por Orden Circular de 15 de julio de 1933 (D. O. núm. 165), a consecuencia del certificado de reconocimiento médico, y por el Tribunal médico militar reunido en Valladolid en 30 de mayo último, se declara que el referido Auxiliar de Intendencia se encuentra en la actualidad en un estado de remisión completa de los sintomas patológicos y psíquicos que motiva-ron la inutilidad, por lo que puede concentuarse útil para el servicio: considerando que su baja en el Ejército no ha sido a voluntad propia, he tenido a bien acceder a la petición del recurrente, que será alta como tal Auxiliar de primera ciase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con la antigüedad que le señala la Orden Circular de 11 de marzo de 1933 (D.O. núm. 66), quedando destinado en la Jefatura Administrativa de Vitoria.

Burgos, 24 de junio de 1938,-

cargado del Despacho del Minise terio, Luis Valdes Cavanilles.

#### Subsecretaria del Eiército **Asimilaciones**

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se confirman las asimilaciones honorificas concedidas por el General Jefe del Ejército del Sur, con fecha 12 de mayo de 1937, al personal Farmacéutico del Laboratorio Quimico-Farmacéutico del Ejército del Sur, en Granada, que a continuación se relaciona, el que continuará prestando sus servicios en el mismo, según dispone la norma tercera de la Orden de 28 de junio pasado (B. O. núm. 252):

Asimilados a Farmacéutico 1.º

D. José García Vélez.

D. Carlos Rodríguez López-Neira.

D. Juan Nacle Herrera.

D. Ricardo Serrano López-Hers

D. José María Clavera Armen-

D. José Dorronsoro Velilla.

D. Jesús Sáenz de Buruaga.

Asimilados a Farmacéutico 2.º

D. Juan Mir Peña.

D. José Luis Guardiola Mira. D. Francisco Vera Guglieni.

Asimilados a Farmacéutico 3.º

D. Manuel López Gómez-Moreno.

D. Alfonso Ballesteres Márquez

Burgos, 27 de junio de 1938.-II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles,

#### Conductores automovilistas

Queda sin efecto la Orden de 4 del actual (B. O. num. 594), en lo que a José Quintas Estarque se refiere, como Conductor Automovilista, por haber sido nombrado Alférez provisional de Infanteria.

Burgos, 27 de junio de 1938.-I! Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional. P. D. El Genaral Subsecretario del Ejercito, Luis Valdés Cavanilles. .

#### Reemplazo per herido

Pasa a situación de reemplazo por herido a partir del dia 21 de Il Año Triunfal.—El General En- septiembre último, con residencia en Villa-Sanjurjo (Marruecos) el Sargento provisional de Infantería, con destino a las órdenes del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, don Santiago Crisol Segura, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 27 de junio de 1938.— Il Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 8 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente de Ingenieros don Federico Pérez Sáinz, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562.50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años con abonos y estar comprendido en la Ley de 5 de diciembre de 1935 ("Gaceta" núm. 345), cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1 de julio próximo, por la Delegación de Hacienda de Ceuta, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 27 de junio de 1938.— Il Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 31 de mayo anterior, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Teniente de Carabineros don Antonio San León Hermández, en euya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos y estar comprendido en la Ley de 5 de diciembre de 1935 ("Gaceta" núm. 345), cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1 del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 27 de junio de 1938.—
Il Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 12 de mayo anterior (B. O. núm. 569), el Capitán de Infantería don Luis Andreu Romero, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 250 pesetas, 40 por 100 del sueldo de su actual empleo, que le corresponden por contar más de 25 años de servicios con abonos, sin llegar a 30, cuya cantidad deberá serle abonada por la Delegación de Hacienda de Badajoz, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 27 de junio de 1938.— Il Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas

Visto el proyecto y expediente tramitado a instancia de D. Johanes Carl Friedrich Brocker, en concepto de Director-Gerente de la Compañía "The Texas Company", S. A. E., en solicitud de autorización para instalar depósitos para gasolina y petróleos en la explanada de San Fernando del Puerto de la Luz.

Resultando que durante el periodo de información pública se presentaron dos escritos que suscriben don Alfred W. Shawe y don Arthur Roberts, en representación, respectivamente, de los señores "Cory Brothers and Company Ltd." y de la "Sociedad Petrolifera Española", entidades concesionarias de instalaciones análogas, que, como tales, formulan observaciones para que la Administración tenga en cuenta al efectuar en su día el replanteo de las obras.

Resultando que la información oficial verificada ha sido totalmente favorable a la concesión que se solicita

Considerando que el presente proyecto tiene por objeto el mismo fin que otro que para su debida aprobación presenté en el año 1929 don Eufemiano Fuentes Cabrera el que según escrito que

dirigió a esta Jefatura en febrero de 1934, traspasó a la Compañía. "The Texas Company", S. A. E. cuantos derechos pudieran derivarse de la aprobación del referido proyecto, y que por la Junta de Obras del Puerto se fijó el emplazamiento de los terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de las obras, que coincide, así como la forma y superficie delimitada, con los que figuran en los planos del presente proyecto.

Considerando que ha informado favorablemente esta petición el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 19 de abril de 1934.

Considerando que la concesión solicitada aprovechará obras construídas por la Junta de Obras del Puerto, siéndole, por lo tanto, de aplicación lo que previene la Real Orden de 3 de enero de 1929 respecto a la imposición de un cánon por ocupación de superficie.

Considerando que las obras no ocasionarán perjuicios a los intereses públicos ni a los particulares.

Visto el resultado de la información pública y oficial verificada.

Vistos la vigente Ley de Puertos, el Reglamento para su aplicación y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto se otorgue la concesión solicitada en la siguiente forma:

1.2—Se concede autorización a la Compañía "The Texas Company", S. A. E., para construir las obras con arreglo al proyecto presentado que figura en el expediente, suscrito por el Ingeniero don Cayetano Guerra del Río en 28 de diciembre de 1937, con las modificaciones siguientes:

a) La instalación de tuberías por el dique y explanada para la carga y descarga de combustibles líquidos será objeto de autorización especial, que se otorgará como consecuencia de petición que hará el concesionario, formulando propuesta concreta, que se limitará a una sola tubería, mientras no har yan de conducirse más que las doclases de combustibles de que ahora se trata, y el tendido de esa tubería se hará siguiendo las calles previstas y por el dique y espaición.

1929 don Eufemiano Fuentes Ca- b) La cerca del lado Sur estara brera, el que, según escrito que toda ella construída por muro sin acceso ni hueco alguno, dando la entrada a las instalaciones por una calle del lado Oeste, que resultará de correr hacia el Este diez metros, todas las obras de la concesión. Dicha calle será cerrada en ju extremo de la explanada, también con muro, por este concesionario.

2.ª Los depósitos tendrán una cabida de 2.800 metros cúbicos cada uno de los dos destinados a bencina: 2.100 metros cúbicos el destinado a petróleo y 240 metros cúbicos el de residuos.

3.ª-Estos tanques serán sentados sobre arena, cubriendo además con este mismo material toda la superficie de los cubetos, con una capa, uniformemente repartida, de 0.50 metros de espesor.

4.ª—En todo cuanto no se haya dispuesto nada en contrario, se sujetarán las obras al Reglamento aprobado por R. D. de 23 de junio de 1925, y bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección Facultativa del Puerto, las que, de común acuerdo, podrán autorizar equellas modificaciones que no alceren la esencia del proyecto y exijan las circunstancias en el momento de la ejecución.

5.a—Como la ocupación de la zona en que se proyecta instalar tanques para el futuro no puede hacerse de una manera indefinida, se autoriza cercar dicha zona en la forma solicitada, previo pago del canon correspondiente, debiéndose presentar el proyecto de estas obras de ampliación antes de un año, después de terminada la actual guerra en España, y caso de que, en este momento, aún existan inconvenientes para ello, se deberá solicitar una prórroga con anterioridad al vencimiento de este plazo dado.

6.ª-Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección Facultativa de las Obras del Puerto, y de dicha operación se extenderá acta y plano, que se someterá a la aprobación correspondiente de la Superioridad.

7.ª—Deberá darse principio a las obras dentro del plazo de tres meses, contados a partir del momento en que se haga entrega al concesionario de la parte de explanada que se le concede. Terminarán las obras dentro de los dos años siguientes a su comienzo.

8. -- Antes de dar principio a las obras y, por tanto, antes de procederse al replanteo, constituirá el concesionario en la Caja de Depósitos la fianza definitiva, elevando al cinco por ciento la que ya tiene constituída para la tramitación de su petición.

9.2-Terminadas las obras, se reconocerán por la Jefatura de Obras Públicas y la Dirección Facultativa del Puerto, levantándose acta del resultado, que se someterá a la Superior aprobación correspondiente, y una vez aprobada, se devolverá la fianza.

10.—En todo tiempo las obras y su explotación serán inspeccionadas y vigiladas por las mencionadas entidades.

11.—El concesionario conservará las obras en buen estado, no pudiendo destinarlas, ni tampoco la zona de terreno de la explanada, a uso distinto del otorgado. La Administración no responde de la continuidad del suministro, no teniendo derecho el concesionario a reclamación de clase alguna si aquél se interrumpiese por obras necesarias o por cualquier otra

12.—Todos los gastos que se ocasionen con motivo del replanteo, inspección y reconocimiento de las obras durante su construcción y explotación, serán de cuenta del concesionario.

13.—Este abonará a la Junta de Obras del Puerto de La Luz y Las Palmas, en concepto de canon minimo, por la zona de terreno que ocupe, el que corresponda, según lo dispuesto en la Real Orden de 3 de enero de 1929, por año y metro cuadrado de superficie ocupada, que se apreciará midiendo el total de terrenos que se le entreguen, incluso el destinado a sus futuras instalaciones, aunque éstas queden en suspenso, más lo ocupado por las tuberías fuera de aquel recinto que al tiempo de hacer la concesión de éstas, como se prevee anteriormente, se determinará la manera de apreciarla, según esté la tubería simplemente colocada sobre el terreno, ya enterrada o bien colgada del espaidón. Este canon podrá ser modificado cuando la Administración lo juzgue conveniente., También satisfara otro canon en su día por la servidumbre de paso sobre el muelle y la explanada de diez (0,10) céntimos de peseta por tonelada de aceite que conduzca a por ciento de su capacidad en ca-

los depósitos, liquidándose el pago de ambos en la forma acordada por la Junta de Obras del Puerto, con independencia de los arbitrios establecidos en el mismo. El canon por ocupación de superficie lo abonará el concesionario a partir de la fecha del replanteo de las obras y simultánea entrega de los terrenos, y el correspondiente al volumen de aceite que conduzca por las tuberías lo abonará a partir del comienzo de explotación de las mismas.

14,-Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado. dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo que determina la Ley y Reglamento de Puertos vigentes en lo que sean aplicables. incluso a lo prevenido en el párrafo séptimo del artículo 55 de la Ley, estando obligado el concesionario a variar provisional o definitivamente a su costa la situación o colocación de las tuberías y accesorios, estableciéndolos en la forma y modo que se ordene si por el Estado se llevan a cabo obras de cualquier género incompatibles con la servidumbre de paso que se autoriza.

15.—No obstante lo consignado en la ciáusula anterior, el concesionario se obliga a demoler las obras de su concesión en el plazo que se le señale, dejando el terreno que aquéllas ocupen en las condiciones que tuviera antes de su establecimiento, cuando el Estado estime necesario ejecutar obras o establecer servicios incompatibles con la concesión, y de no hacerlo así en el plazo que se le señale al efecto, lo hará la Administración por cuenta del concesionario.

16.-El concesionario queda obligado al cumplimiento de las condiciones relativas a la protección a la Industria Nacional, contrato de Trabajo, accidentes del mismo, Retiro Obrero y demás de carácter social que se hallen vigentes y de cuantas puedan dictarse en el futuro.

17.—Dentro del plazo señalado para comienzo de las obras, deberá el concesionario reintegrar la concesión con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre del Ese tado.

18. — El concesionario vendrá obligado a conservar constantemente en sus tanques una existencia mínima equivalente al die da clase de combustible, para poder atender preferentemente las necesidades del Estado español, al precio corriente y en moneda nacional, caso de adquisición.

19.—El incumplimiento por parte del concesionario de las cláusulas anteriores o de cualquiera de los preceptos señalados en las Leyes y Reglamentos que le son de aplicación, podrá ser causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada del Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santander, 17 de junio de 1938.— II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

# Anunciosoliciales

#### COMITE DE MONEDA EX-TRANJERA

Día 30 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

# DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda lega	2,25
Coronas checas	30,
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1.90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVA-MENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos sulzos	245,40
Peso moneda legal	2,80
Escudos	48.25

# Anuncios particulares (IMMS)

#### COMISION PROVINCIAL DE IN-CAUTACION DE BIENES DE SEVILLA

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

CERTIFICO: Que por esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de mayo, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de la razón social "Ibérica de Industrias Químicas, S. A. E.", de Barcelona, representada por el Gerente don Manuel Martinez Marqués, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia del interesado, y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente que firmo en Sevilla, a 20 de junio de 1938.— Il Año Triunfal.—José Ruiz Diaz.

# BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravios de resguardos:

Depósitos voluntarios números 12.854 y 12855, comprensivos de pesetas nominales 4.500 y 4.500, respectivamente, de Obligaciones "Teledinámica del Gállego" y del número 17.461 de 6.000 pesetas nominales, en Obligaciones "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". expedidos los tres resguardos por esta Central.

Depósito voluntario número 725, de pesetas nominales 5.000, de la Deuda Interior 4%, expedido por nuestra Sucursal de Huesca.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

2,80 II Año Triunfal. = El Secretario, 48,25 José Luis Bregante.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIR

#### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### GUERNICA

Don Joaquin Zubiaga y Urreiztieta, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Baldomera Olalds y Meaurio, conocida también solamente por Baldomera, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Bermeo, se ha acordado por auto de esta fecha, declarar la ausencia en ignorado paradero de don Manuel Raimundo Olalde y Meaurio, conocido también sólamente por Raimundo, hermano de doble vinculo de la solicitante y domiciliado últimamente en dicha villa de Bermeo.

Al propio tiempo y habiéndose solicitado por la doña María Baldomera Olalde y Meaurio la administración de los bienes de su referido hermano ausente, se llama a éste y a los que se crean con mejor derecho a la administración de dichos bienes, previniendo a estos últimos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Guernica, a 8 de junio de 1938.—Il Año Triunfal.—El Juez municipal, Joaquín Zubiaga. — El Secretario, José F. Díaz.

#### NAVA

#### Citación

Fernando Garcia-Mauriño y Longoria, como contador testamentario del finado don Carlos Garcia-Mauriño y Longoria, cita a los herederos, acreedores y legatarios de dicho señor, para formalizar el inventario de los bienes quedados a su fallecimiento, a las once horas del día veintisiete del corriente mes, en el estudio de la Notaría de Nava, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código civil.

Nava, 14 de junio de 1938.— II Año Triunfal.—F. G.-Mauriño.

Imprenta del B. O. del Estado BURGOS